

LEGURECIBIDO - DESPACHO

11 SEP 2024

HORA

Quillacollo, septiembre 09 de 2024

C M O Cite Nº 899/2024

Lic Jose Luis Ramos Lopez
JEFF SEGUINIL NTO POA
JEFF SEGUINIL NTO

Señor:

Abg, Héctor Cartagena Chacón

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO Presente-

Ref.: REMISIÓN LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 736/2024

De nuestra mayor consideración:

Adjunto a la presente remitimos a su Autoridad, la Ley Autónoma Municipal Nro. 736/2024 de este Órgano Deliberante, con referencia: Reformulado Modificación Presupuestaria "Construcción Pozo de Agua Potable U.E. 12 de Septiembre y U.E. Rotary Quillacollo" (H.R. Nº 1620/2024), para su cumplimiento.

Sin otro particular saludamos a Usted, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Cc./Arch. Adj./L.A.M. N°736/2024 TO LINE W

C Teléfono-Fax: 591(4) 4260096

OC/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

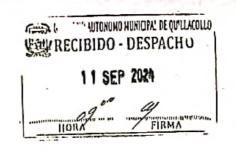
Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo







# LEY AUTONOMA MUNICIPAL Nº 736/2024

REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO".

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### Antecedentes:

Que, mediante nota CITE DESP Nº 0743/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, recibida en secretaria del Concejo con hoja de ruta Nº 1620/24 en fecha 27 de agosto de 2024, dirigida a Sr. Roberto Castro Sandoval Presidente del Concejo Municipal de Quillacollo, por el Abg. Héctor Cartagena Chacón Alcalde G.A.M.Q., remite a este Órgano Legislativo con referencia, REMISION MODIFICACION PRESUPUESTARIA para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA. POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", adjuntando informes para su consideración y análisis

Mediante Informe Legal CITE: DAU/P.JG/MOG/MP. N° 02/2024 emitido por el Abog. Gunter Martinez Encinas PROFESIONAL JURIDICO – JEFATURA DE NORMAS URBANAS GAMQ vía Abog. Gibnar López Rivas SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL GAMQ via Abog. Armando E Copali DIRECTOR JURIDICO GAMQ, de fecha 12 de agosto de 2024 con referencia INFORME LEGAL - MODIFICACION PRESUPUESTARIA.

(...)RECOMIENDA, proceder con las modificaciones presupuestarias Intrainstitucional propuesta para el proyecto "Const. de Pozo de Agua Potable U.E. 12 de Septiembre – U.E. Rotary Quillacollo" y sea conforme al Informe Financiero CITE INF-DF-AMMG-047/24 de 05 de agosto de 2024, emitido por la Lie. Ana Maria Madrid Gonzales – Directora de Finanzas del GAMQ, debiendo la autoridad competente Autorizar los mismos".

Mediante Informe Financiero con CITE: INF-DF-AMMG-047/2024 emitido por la Lie Ana Maria Madrid Gonzales DIRECTORA DE FINANZAS via Lie Efrain Ricardo Alcocer Bustamante SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, durigido ALCALDE MUNICIPAL GAM Q. de fecha 05 de agosto de 2024, con referencia MODIFICACION PRESUPUESTARIA. (...) RECOMENDACIÓN

"De la revisión y análisis se recomienda proceder con la Modificación Presupuestaria para el Proyecto. CONST. POZO DE AGUA POTABLE II E 12 DE SEPT. – II.E. ROTARY QLLO, la misma cumple con el equilibrio de montos considerados necesarios y la sostenibilidad financiera de recursos y gastos, encontrándose enmarcadas en las normas citadas en el presente informe. Las solicitudes están respaldadas por sustentos y justificaciones técnicas detalladas en los informes respectivos; asimismo remitir la documentación a la Dirección Jurídica para su análisis elaboración de informe legal para su posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente".

- Mediante Informe Técnico según CITE SMT-DT/JSP/JRL/014/2024, emitida por el Lie. José Luis Ramos López JEFE DE SEGUIMEINTO POA. via Arq José Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICAICON Y D.T., via Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMAS DE OPERACIONES Y SEGUIMEINTO. dirigido al Abog Hector Cartagena Chacon ALCALDE MUNICIPAL G.A.M.Q. de fecha 03 de agosto de 2024, con referencia "INFORME TECNICO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA"
- Mediante CITE: SMP-DT/R PTDI-PEI/P/027/2024 de fecha 25 de julio de 2024 emitido por la Lic. Pamela Ingrid Silva Caritas RESPONSABLE PTDI-PEI G.A.M.Q. via Arq. Javier Carlos Guzmán Medrano DIRECTOR DE PROGRAMAS DE OPERACIONES Y SEGUIMEINTO, dirigido al Arq. Jose Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL con referencia "ETADO DE INCLUSION DEL PROYECTO "CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE LLE 12 DE SEPT. LI E ROTARY QLLO" EN EL PTDI"
- Mediante CITE SMPDT/SISIN WEB N° 084/2024, emitida por la Lic.Ingrid Fernandez de Camacho RESPONSBALE SISIN WEB
   CONVENIOS, de fecha 25 de julio de 2024 con referencia: <u>CONFIMACION NOMBRE DE PROYECTO (...</u>

"Por lo tanto la presente es para CERTIFICAR el Nombre del proyecto del Municipio de Quillacollo, confirmando que cuente con CODIGO SISIN y es como signe"

PROGRAMA CODIĜO SISIN NOMBRE DEL PROYECTO COSTO

210 13020178800000 CONST POZO DE AGUA POTABLE
U.E. 12 DE SEPT. - U E ROTARY
QLLO.

Mediante CITE GAM/EMAPAQ/JDPyP/INF. N° 257/2024 emitida por la Ing. Giannlucca Rivero Montaño JEFE DPTO. ° PLANIFICACION Y PROYECTOS – E M.A.P.A.Q., de fecha 04 de julio de 2024 dirigido al Arq. José Fernando Centellas Enríquez

C Toléfono-Fax: 591(4)4260096

♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

Concejomunicipaldequill

www.concejomunicipalquillacollo.com
 Concejo Municipal de Quillacollo



SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO TERRITORIAL G.A.M.Q. con REF.: REMISION DE INFORME AL DICTAMEN C.M.A. CITE N° 549/2024 CON REFERENCIA A: REMISION REFORMULADO – MODIFICACION PRESUPUESTARIA AL POA 2024, PROY. CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE UE. 12 DE SEPTIEMBRE – U.E. ROTARY QLLO.

- Mediante Informe Técnico N° CHT: DOB/DMyO/047/2024 emitida por el fing David Olguín Berrios TECNICO SUPERVISOR DE CONENIONES, REDES DE AGUA POTABLE POZOS Y CARCAMOS – EMAPAQ, dirigido al Giannlucca Rivero Montaño JEFF DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y PROYETCOS – EMAPAQ, de fecha 03 de junio de 2024 con REF.: REMISION DE INFORME TECNICO, POZO UNIDAD EDUCATIVA ROTARY.
- AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, emitida por el MSc. Ing. Milton A. Heredia mercado SECRATARIO MUNICPAL.
- Mediante Informe con CITE GAMQ/SMS-INF 034/2024 de fecha 10 de mayo de 2024 emitida por MSc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD GAMQ, dirigido a Abg. Héctor Cartagena Chacón ALCALDE DEL G.A.M.Q., con Ref.: INFORME DE DISPONIBLIDAD DE SALDO DE PRESUPUESTO DEL PROGRAMA MUTISECTORIAL DESNUTRICION CERO (PMDC) – NUTRIBEBE.

#### Informe Financiero

De la revisión y el análisis realizado a la documentación remitida por el ejecutivo Municipal para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente análisis:

### DEL INFORME DE DISPONIBILIDAD SALDO PRESUPUESTARIO

El informe CITE GAMQ/SMS-INF 034/2024 emitido por el Msc. Ing. Milton Adriel Heredia Mercado SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL QUILLACOLLO hace referencia a informe de la Dra. Sonia Garcia Ramírez ENCARGADA FIM-R G.A.M. DE QUILLACOLLO, que mediante CITE: FIM-R105/2024 del 10 de Mayo de 2024 informe y define los recursos presupuestarios necesarios para la gestión 2024 en compra de NUTRIBEBE.

Al respecto la responsable del programa de complementó nutricional NUTRIBEBE determina remanente que pueden ser redistribuídos por Administración Municipal, tal como se muestra a continuación:

Se observa que a nivel municipal se llene un saldo de 23365 unidades de NUTRIBEBE (al 30 de abril), también llamado Stock de seguridad y se reflere a la cantidad necesaria para poder cubrir la demanda de un determinado producto y el Stock Máximo es el volumen a comprar de dicho producto lomando en cuenta su consumo Este saldo de NUTRIBEBE según el cálculo realizado abastecerá por 5 meses aproximadamente

Bajo este entendido, tomando en cuenta el NIVEL MAXIMO y NIVEL MINIMO, los saldos existentes y los meses de existencia disponibles (MED) de NUTRIBEBE. Y PARA EVITAR SOBREABASTECIMIENTOS. Informo a su autoridad que, para culminar la presente gestión, realizare la adquisición de Complemento Nutricional NUTRIBEBE según el siguiente cuadro:

t white achier.	生。约斯特斯斯 in	Appartment.			是是是不是
Complemento nutricional (nutriment)	Palva	Según concentración estándar	42300	23.60	998,280.00

Poniendo a disposición el saldo del presupuesto programado en el POA. 2024, contemplado en la categoria programática Nº 200-0-003 Con fuente de financiamiento 41-119. D-1.

Esperando que la presente sea considerada me despido muy alentamente

oma Gracios ambre

Al respecto el Decreto Supremo N°28421 del 21 de octubre del 2005 establece claramente:

"ARTICULO 2.- (MODIFICACION DEL ARTICULO 8). Se modifica el Articulo 8 del Decreto Supremo № 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por el Decreto Supremo № 28333 de 12 de septiembre de 2005, de la siguiente manera: "ARTICULO 8.- (DISTRIBUCION DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS IHDROCARBUROS - IDH Y ASIGNACION DE COMPETENCIAS)".

establece. "En el marco de la que establece el Articula 57 de la Ley de Hidrocarburos, sobre la base a los recursos asignados en el numeral I del presente Articula, los beneficiarios del IDH destinaran estos ingresos a: b) Municipios: numeral 2. Salud.- me. iii<u>, asistencia nutricional complementaria</u>para el menor de dos anos, con financiamiento para el complemento nutricional y gastos operativos para su distribución.

Así mismo el referido artículo 2 pero en su numeral III. Programas de Inversión IDH, menciona que:

"Cada entidad, priorizará anualmente las asignaciones a realizar en las competencias descritas anteriormente y <u>preparará un</u>

<u>Programa de Inversión con recursos del IDH</u>, el cual deberá ser incorporado en sus Programas Operativos Anuales y verificado al inicio de la gestión fiscal, para el caso de las Prefecturas, por el Ministerio de Hacienda. Los Gobiernos Municipales Telefono-Fax: 571(4)4260096

♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

☐ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Conceio Municipal de Quillacollo Escaneado con CamScanner



undado el 20 de Marzo de 1859 y las Universidades presentarán Programas de Inversión IDH para la verificación del cumplimiento del presente Decreto Supremo a las instancias definidas por norma legal"

Concordante con los siguientes decretos supremos

D.S.N°28421 de 21 de coctubre de 2005, m. b) Municipios municipal Leducación, l'Fortalecimiento de la gestión educativa municipal, il Promoción al acceso y permanencia escolar, III. Provisión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para inejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, Iv. Distribución y conservación de los materiales educacios producidos por el Ministerio de Educación.

D.S. Nº 19865 de 14 de mayo de 2008 at 1, sobre el destino de los ingresos provenientes del IDH a los sectores de educación, sahad, caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de empleo, se complementa el Decreto Supremo Nº 28421 de 21 de octubre de 2008 en el panto II competencias, merso h); de la siguiente manera, inc. a) Municipios: En el numeral I. Educación, inciso in) Previsión de infraestructura, procesos pedagógicos y equipamiento para mejorar la calidad y promover la equidad de la educación escolar, se agrega el siguiente punto. Construcción y mantenimiento de Centros Culturales en las Unidades Educativas que incluyer infraestructura adecuada para proyección de audiovisuales, presentación de recitales musicales y obras de teatro, sala de lectura y biblioteca, talleres de artes y salas de exposición, que deberán tener infraestructura adecuada, material de trabajo, indumentaria de servicio, servicios básicos y de comunicaciones.

Por lo tanto, ya descritas las Normativas lineas arriba, es importante hacer notar que se propone disminuir recursos de IDH de SALUD para llevar a EDUCACIÓN dentro de la misma linea de financiamiento IDH respetando su marco de competencia, así como la inscripción dentro del <u>programa de inversiones con recursos IDH</u>.

Asimismo, presenta la autorización para disponer los saldos de presupuesto en el Programa Multisectorial Desnutrición Cero (PMDC) Nutribebe y estos sean incrementados al proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO".

Arg Jose Fernando Centellas Enriquez SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION Y D.T.

#### Ref.; AUTORIZACION PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Mediante la presente se autoriza modificación presupuestaria al POA 2024 correspondiente a la incorporación de presupuesto para el proyecto CONST PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U E 12 DE SEPT - U E ROTARY QUI.O. de acuerdo al siguiente detalle:

							UE:				
E. N. T	OA	138	rno	PROYECTO	ACT	FTE	DNG	DUT	ET	PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	(DS)
1307			200	a	3	41	110	43200	0	PHODIAMA NULTISECTORIAL DESNUTRICION CERDIPADO:- NUTRIBEDE	172 157 60
	-					101	ÀL.				172 157,00
							^				
ENT	DA.	ue	PHO	PROVECTO	ACT	rre	ana	Onu	ev	PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE
12:07			2+0	13020 #12000000	9	41	119	42210	0	POZO DE AQUA POTABLE U E 10 DE BEPT - U E ROTARY GLLO	1,72 157 80
	-					101					173 137.00

Se dispone de los recursos para incorporación de presupuesto para el proyecto CONST PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE U E 12 DE SEPT. • U E ROTARY QUILO

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguida

We have A Stocked Books

DEL INFORME DE PLANIFICACION

Del informe y la documentación de respaldo presentado por el Lic. Jose Luis Ramos López JEFE DE SEGUIEMTO POA, según C111-SMP D1/JSP/JR1/014/2024 referido a la incorporación de presupuesto para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", así mismo aclara que dicho proyecto se encuentra dentro de las competencias IDH para el financiamiento de Infraestructura Educativa, por lo que en su CONCLUSION y RECOMI NDACIÓN indica lo siguiente.

( ) RECOMENDACIÓN — En este comesto se recomienha remitir ha documentación a la Secretoria Municipal Administrativa y Finanzas para su análisis de sostendaluhal financiera de recuisos, gastos y claboración del respectivo informe financiero y a la Dirección Jurídica para su análisis y elaboración de informe legal de la modificación presupuestaria Intrainstitucional para posterior consideración y aprobación de la instancia correspondiente.

Proponiendo la siguiente matriz Disminución de:

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



REFORMULADO - MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA 2024 CONIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO (1302) DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ENT DA UE PRO PROVECTO ACT FTE ORG (85) PROGRAMA MULTISECTORIAL 1302 200 41 119 31203 172 157,60 DESNUTRICION CERO(PMDC) NUTRIBEBE 172.157,60 TOTAL

Esta disnumición presupuestaria se realizará de la Categoria Programática 200 0 003 PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO (PMDC)-NUTRIBEBE, con la fuente de financiamiento 41 – 119, presupuesto que es autorizado por el Secretario Municipal de Salud y se encuentra dentro el marco de competencia de fuente de financiamiento

Se procedio a la revision en el Sistema de Gestión Publica SIGEP en fecha 06 de septiembre de 2024, en el que, se evidencia la disponibilidad de presupuesto en la Categoría Programática a ser disminuida, como señala en la siguiente imagen.

( "	( SIGEP		POR CATEGO	•	DENTEZOZA ZELI GALDO 1624 REP_EIE_PRESUP Pagna 1 de 1						
	server serverses		reion Emass :	13621							
		11 04 11						2			
(Name		-	ad Aprobadas	Pinter Pa	Promotion :	maranias Pr					-
	1744	Oak erre Aus								-	
******							77.3				
	:	Date Compa		-			***************************************				
**		PRICCIPA A		-							
**	:	PRICCIPA A									
**		P-1000000000000000000000000000000000000		######################################							
***		P-1000000000000000000000000000000000000		######################################				• • •			+ 5"E 417 8

Creación y/o incremento a:

ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	CBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	IMPORTE (85)
1302	1	1	210	13020178500000	C00	41	119	42230	0	CONST POZO DE AGUA POTABLE U E 12 DE SEPI - U E. ROTARY QULO	172 157 60
							TOTAL				172.157,60

Del cuadro precedido podemos informar que el Proyecto a ser creado y/o incremento, cuenta con su respectiva partida de gasto de "42230 <u>Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado.</u>"

Así mismo adjunta el Acta de Pronunciamiento del Control Social de la junta distrital de padres y madres de familia de Quillacollo donde manifiestan su pronunciamiento favorable para la modificación presupuestaria, tal como se muestra a continuación

En consecuencia, la solicitud de Modificación Presupuestaria para el proyecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", propuesto por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los Informes, Técnico, Financiero y Legal que respaldan la viabilidad de la presente Modificación Presupuestaria, cumplen con los procedimientos establecidos en el parágrafo II del artículo 48 de la Ley N'2341 y el D.S. 3607, cumplen también con el equilibrio presupuestario respetando fuente y organismo financiador, enmarcándose en lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios vigentes para la gestión 2024, asimismo indicar que, la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional no incrementa ni disminuye el Presupuesto Institucional aprobado mediante Ley 646/2023.

#### INFORMETÉCNICO:

El informe Técnico de CITE.SMP-DT/JSP/JRL/014/2024 de fecha 03 de agosto de 2024 del Lic. José Luis Ramos López Jefe de Seguimiento al POA, presenta la solicitud y describe la documentación presentada para la Modificación Presupuestaria del Proyecto de: "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. – U.E. ROTARY QLLO. Con un monto de Bs. 172.157,60. Concluye que el proyecto servirá para el abastecimiento de agua potable a las Unidades Educativas 12 de septiembre y Rotary Quillacollo con el fin de garantizar la cantidad y calidad de agua del Municipio de Quillacollo y considera procedente la propuesta de modificación presupuestaria.

El Informe del Ing. Giannlucca Rivero Montaño Jele Departamento de Planificación y Proyecto de la E.M.A.P.A.Q. expone el detalle de las observaciones subsanadas en anterior solicitud de modificación presupuestaria, concluye con la corrección y sustentación de las observaciones, como también, recomienda la aprobación del mismo. Adjunta a su informe:

- Informes de Laboratorio de Aguas EMAPAQ (EMAPAQ/LAB/UE/03/2024) reporte de ensayo Análisis de agua.
- Informes de Laboratorio de Aguas EMAPAQ (EMAPAQ/LAB/UE/04/2024) reporte de ensayo Análisis de agua



♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

concejomunicipal dequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



- Informe de Ensayo de Servicios de Análisis Químicos y Calidad de Agua AQUALAB S.R.L. con Nº de Registro
- Informe de Ensayo de Serviçios de Análisis Químicos y Calidad de Agua AQUALAB S.R.L. con Nº de Registro 232 - 1 - 1285

El Informe Técnico con Cite GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. Nº 257/2024 de fecha 04 de julio de 2024 de Cite: GAMQ EMAPAQ JDPyP INF N°119/2024 de Jecha 09 de abril de 2024 de Ing. Ximena Morales Guarachi Resp. SARH y Supervisor de Redes AT y AS EMAPAQ, via Ing. Giannhucca Rivero Montaño Jefe Dpto. Planificación y Provectos, via Ing. Dennys M. Cadima Alfaro Director de l. M.A.P.A.Q., dirigida a Arq. J. Fernando Centellas Enriquez Secretario Municipal de Planificación y Desarrollo Territorial, informa acerca de una contraparte de Bs. 26.628,68 (Veintiséis inil seiscientes veinties he con 68/100 Bolivianos) que será financiado por los responsables de la Unidad Educativa 12 de Septiembre y Unidad Educativa Rotary y que dicho presupuesto será destinado al sistema de bombeo del provecto de perforación de pozo inismo que asciende a una suma de Bs. 198.786,28 (Ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y seis con 28 100 Bolivianos). I malmente concluye y recomienda la prosecución del trámite para la aprobación de su presupuesto y su posterior ejecución.

Se procedió con la revisión de la documentación remitida por el ejecutivo para la Modificación Presupuestaria, donde se tiene el siguiente analisis

PROYECTO CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEP. - U.E. ROTARY QLLO, con un monto referencial de Bs 172 157.60 (Ciento setenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 60/100 Bolivianos), adjuntando el Informe Tecnico de Condiciones Previas (ITCP) de Cite: GAMQ/EMAPAQ/JDPyP/INF. Nº 085/2024, elaborado por el Ing. Nimena Morales Guarachi Resp. SARH y Supervisor de Redes A\*P\* y A\*S\* E M.A.P.A.Q., y donde se puede corroborar la siguiente documentación y revisada la documentación, no se tiene observaciones técnicas para su rechazo o devolución

#### INFORME LEGAL:

Con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, siendo el líquido elemento necesario para la población estudiantil beneficiaria y tomando en cuenta las necesidades emergentes del crecimiento poblacional, bajo la prioridad de fortalecer, mejorar los servicios de saneamiento básico es que se tiene la presente carpeta de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO CONST POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", proyecto con tipología social que está orientado a dotar de agua potable a la U.E. 12 de Sept. y U.E. Rotary Qllo., con la perforación de un pozo para el abastecimiento de necesidades de sus usuarios, siendo este un derecho protegido por la C.P.E., asimismo en estricta aplicación de la Ley № 070 Ley de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", en su Art. 80, toda vez que el Gobierno Autónomo del Municipio de Quillacollo es el responsable de proteger y velar por los derechos de los estudiantes de su jurisdicción.

Segun solicitud con CITE DESP-MAE N° 743/24 de fecha 25 de agosto de 2024, remitida por el Abg. Héctor Cartagena Chacón, referente a la remisión de 'REFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que conforme la

revisión a la documentación presentada para el proyecto se tiene lo siguiente:

$\Lambda^q$	DOCUMENTOS PRESENTADOS
ī	Informe Tecmico de solucitud Modificación Presupuestaria con Cite SMP-DT/JSP/JRL/014/24, de fecha 03 de agosto de 2024, realizado por el Lie. José Luis Ramos López, fefe de Seguimiento al POA via Arq José Fernando Centellas Enriquez, Secretario Municipal de Planificación y DT y Javier Carlos Guzman Medrano, Director de Programación de Operacianes y Seguimiento del GAMQ
2	Informe Finanziera de voluciud Modificación Presupuestaria con Cite INF DF-AMMG-047/2024, de Jecha 05 de agosto de 2024, realizado por la Lie Ana Maria Madrid Gonzales. Da ectara de Finanzas via Lie. Efrain Ricardo Alcocci-Bustamante, Scoretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.9.
1	Informe Legal de zoliestad Modificación Presupuestaria con Cite. D A 11 N° 02/2021, de fecha 12 de agosto de 2024, realizado por el Abg. Gunter Martinez Enemas Profesional Jurídica – Jefatura de Normas Urbanas del GAMQ, via Abg. Gilmar Lapez Rivas, Secretario Municipal General y Abg. Armando E. Canali 5 del G. A.M.O.
4	Presenta Escutura Publica II 355/2010 de 18 de marza de 2010, que acredita el Derecho Propietario donde será emplezado el Provecto, mismo que se en mentra registrada en DDPP, con la Matricula IV 369/1010008423.
5	Presenta Identificación de Nivel de Categorización de Impacto Ambiental vIDS № 3850, (Cat. 1) emitida por Ing. Adiciona E. Aldina Florex, Responsable.  Ambiental RENCA № 173508
.4	Presenta Acta de Conformidad para el proyecto" CONST POZO DE AGUA POTABLE UE 12 DESEPT - UE ROTARY QLLO", suscrita per los beneficiarios
7	Persenta solicitud de elaboración de proyecta Edo-por los representantes de las Unidades Educativas beneficiarias
8	Presenta certificación de Pasante. Ancha de Vin. Aceras, Uso de Suelo y Derecho projectario para el provecto "CONST. POZO DE AGUA POTABLE UT 12 DE SEPT. UE ROTARY QLO, con Cue SOL 548/2023 FOP RMS Nº 74/23, de fecha II de agósto de 2023
9	Presenta Acta de Pronunciamiento favorable para la Modificación Presipiestoria, firminda por los representantes del C Concejo Educativo Socio Comunistació, UE-Ratary Olfo, UE-12 de Sept. OTB Villa Providencia D-3, Presidente de la Junta Escolar 12 de Sept., Presidente de Fadres de Familia de Quillacollo
10	Presenta Certificada de Inscripción de Proyecto con Codigo SISIN 1302 01788 00000, para el proyecto: "CONST-POZO DE AGUA POTABLE UE 12 DE SEPT - UE ROTARY QLLO"

C Teléfono-Fax: 591(4)4260096 C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com Concejo Municipal de Quillacollo



- Action de compromine entre la F.M.A.P.A.Q. y Jay Unidad I sluvativa 12 de Sept. Unidad I ducativa Rotary Quillacollo, suxenta en fecha 27 de marzo de 2024, pira la Adquarción de la Bonba de Agua y Tablero, para el proyecto "COBST POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. U.L. KOTARY QUIO".
- Se columna Informe Tecnico de confliciones previos (ETPC) CHT GMQ/EMAPAQ [DP/P/INF N'085/101 Cde fecha 16 de felhera de 2021 la misma 12 que en su mumeral Escolab el esteslo y la simación legal del desecho propietario de los predios donde se implementaria, el proyecto en cumplimiento can la sechalado en la KM-118 NIS Act. 2 Num. 4

Provecto que a la revisión de la documentación señalada precedente cumple con lo establecido dentro la R.M. 115/2015 Reglamento Básico de Pie inversión en su Art. 2

Consiguememente los informes remitidos por el Ejecutivo Municipal—se adecuan a estándares técnico, administrativo, financiero y legal establecidos en las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificador Presupuestario, es importante expresar que el presente reformulado modificación presupuestaria cumple con el equilibrio presupuestario roalizandose el traspaso entre la misma fuente y órgano financiador, informes que son de entera responsabilidad del Organo Ejecutivo Municipal, los cuales otorgan el valor que corresponde conforme a Ley, baso el principio de legalidad y presunción de legitimidad establecido en el inciso g) del artículo 4 de la Ley Nº 2341 de Proxedimientos Administrativos, consecuentemente, la legalidad y legitimidad así como la veracidad de la información es responsabilidad unica y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal, que emitieron sus informes

Por tanto, el presente <sup>1</sup>REFORMIULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AL POA 2024 CORRESPONDIENTE A LA INCORPORACIÓN DE PRESUPUESTO PARA ÉL PROYECTO <sup>2</sup>CONST. POZO DE AGUA POTABLE U E 12 DE SEPT - U E ROTARY QLLO<sup>3</sup>, cumple con las directrices y principios básicos conforme establece la Ley 2042, D S 3007, R S. Nº 225558, Ley N<sup>3</sup> 341, R.M. 115/2015 conjuntamente con lo vertido por la parte financiera, tecnica y legal de este Concejo Municipal y la normativa legal vigente, corresponde aprobar la presente Modificación Presupuestaria, por no presentar observaciones de orden legal para su rechazo o devolución.

Fundamentos Legales:

Que, el Art 235 en sus numerales 1 y 2, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: "...Cumplir la Constitución y las leyes" y "...cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública".

Que, el Art. 321 parágrafos 1 y II, dispone: "...I. La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rege por su presupuesto. II. La determinación del gasto y de la inversión pública tendrá lugar por medio de mecanismos de participación etudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Las asignaciones atenderán especialmente à la educación, la salud, la alimentación, la vevienda y el desarrollo productivo."

Que, la Ley 031 Ley Marco de Autonomias "Andrés Ibáñez" en su Artículo 114 (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) II. "El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está suseto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que inclurrán categorías de gênero para asegurar la climinación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el Art. 4 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, instituye "(Constitución del Gobierno Autónomo Municipal) I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Organo Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador...".

Que, la Ley 482, articulo 16 numeral 4, que establece como atribución del concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarlas". Numeral 14 "Aprobar dentro de los quince (15) dias habiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa a el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dorán por aprobados".

Que, la LEY Nº 2042 Ley de Administración Presupuestaria en su Artículo 4.º Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada ano, constituyen limites maximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.º Toda modificación dentro de estos limites deberá electuarse según se establece en el reglamento de modificación de presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

Que, la LEY Nº 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales, en su Artículo 8. "El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las providades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará a los signientes preceptos generales d) La ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades senaladas en los incisos b) y e) de este artículo, está sujeta, segun reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza este artículo, está sujeta, segun reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza este artículo, está sujeta, segun reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionados en las fientes per este artículo, está sujeta, segun reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionados. Faledono-Fax: 591(4)4260096

♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

☐ concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com
 Concejo Municipal de Quillacollo



de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento".

Que, el D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificación Presupuestarias en su art. 7 (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o dismunayen el monto total de su presupuesto, art. 16 (modificaciones presupuestarias facultadas para su aprobación mediante resolución de cada entidad) misma que en su numeral III Traspasos intrainstitucionales, indica: "traspasos a proyectos de inversión".

Que, la LEY Nº 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 Disposiciones Finales, "Octava quedan vigentes para su aplicación, inc. i) Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 19, y Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012. Inc. u) Artículos 5, 6, 7, 8, 10, 17 y 18, Paragrafos I y III del Artículo 14 y Disposición Adicional Primera de la Ley N° 1135 de 20 de diciembre de 2018".

Que, la LEY № 169, 9 de Septiembre de 2011, Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

I. "Los requerimientos de aprobación de modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) dias calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el tramite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, segun corresponda".

Que, la Resolución Ministerial Nº 528 (REGLAMENTO BASICO DE OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA) de fecha 12 de junio de 1997, en su <u>Artículo 12. Seguimiento y Control de la Ejecución de los Proyectos de Inversión Pública.</u>

"Las Entidades Publicas ejecutarán sus proyectos de inversión en sus diferentes fases y etapas de su ciclo de vida. La ejecución de los proyectos podrá realizarse de manera delegada y/o directa según convenga a los intereses de la Entidad Ejecutora".

Que, la Norma Básica Sistema de Presupuestos aprobado a través RESOLUCION SUPREMA Nro. 225558 de fecha 01 de diciembre de 2005 en su <u>Artículo 6.- Principios del Sistema de Presupuesto inc. e) Flexibilidad:</u> "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezean para este efecto".

Que la <u>Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2024</u> aprobadas con la Resolución Biministerial Nº 017 de fecha 01 de agosto de 2023 en su <u>DISPOSICIONES FINALES</u>, <u>DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA</u>. Para las modificaciones presupuestarias, el informe técnico deberá contener mínimamente lo siguiente:

a) Precisar las acciones y resultados, así como la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.

b) Según el tipo de modificación, identificar: Recurso y Gasto

Que, el Clasificador Presupuestario gestión 2024 aprobadas con la Resolución Ministerial № 359 de fecha 21 de julio de 2023, <u>Resuelve en el punto SEGUNDO</u>.- Los Clasificadores Presupuestarios aprobados precedentemente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público, <u>para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024</u>.

Que, la Resolución Ministerial Nº 115/2015 (Reglamento de Pre inversión) en su Artículo 7. Condiciones Previas a la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión "Para iniciar la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Preinversión, la Entidad Ejecutora deberá elaborar un Informe Técnico de Condiciones Previas, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, a objeto de identificar los factores que afectan o afectarán la viabilidad del proyecto, y que deben ser considerados para el proceso de elaboración del Estudio."

# TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL:

En base a los antecedentes y fundamentación legal descrita, las Comisiones Primera, Cuarta y Quinta del Concejo Municipal, mediante Dictamen aprobado en lecha de 06 septiembre de 2024, recomiendan aprobar la "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL": Remisión Reformulado — Modificación Presupuestaria "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. - U.E. ROTARY QLLO", acompañando el proyecto de ley respectivo. En Sesión-Ordinaria de 10 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, procede con la lectura del referido Proyecto de Ley aprobando el mismo.

27

¡Comprometidos con el Desarrollo!

♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

www.concejomunicipalquillacollo.com

O Concejo Municipal de Quillacollo



En cumplimiento del procedimiento legislativo establecido el Artículo 8 de la Ley de Municipal No. 001/2013, procede con el tratamiento del provecto de "LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL". Remisión Reformulado - Modificación Presupuestaria "CONST. POZO DE AGUA POTABLE U.E. 12 DE SEPT. U.E. ROTARY QLLO" por un importe de Bs. 172,187-60 (Ciento Setenta y Pos Mil Ciento Cincienta y Siete 60/100 bolivianos) en su estación en grande, detalle y revisión. Concluido el pios edimiento, el Concejo Municipal aprobó, en ejercicio de la facultad legislativa y las competencias establecidas por la Constitución Política del Estado Phirmacional y demás leyes aplicables, aprueba la presente Ley Municipal, en base a los fundamentos y documentación detallada precedentemente.

POR CUANTO EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE QUILLACOLLO, EN EJERCICIO DE SU FACULTAD LEGISLATIVA Y LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LEY.

DECRETA

## LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL No. 736/2024

Artículo I°. – Se APRUEBA el RIFORMULADO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA "CONST. POZO DE AGUA POTARLE U E 12 DE SEPTIEMBRE – U.E. ROTARY QLLO" por un importe de Bs. 172,157 60 (Ciento Setenta y Pos Mil Ciento Cincuenta y Siete 60/100 bolivianos), según D S. 3607 y normativa conexa, de acuerdo a la siguiente matriz propuesta por el Ejecutivo Municipal:

DE:											
ENT	DA	UE	PRG	PROYECTO	ACT	FTE	ORG	OBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	(BS)
1302	1	Ť	200	0	003	41	119	34200	0	PROGRAMA MULTISECTORIAL DESNUTRICION CERO(PMDC) NUTRIBEBE	172 157 50
					-	1	TOTAL				172.157,60
A:										,	
ENT	DA	UE	PRG	FROYECTO	ACT	FTE	ORG	CBJ	ET	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	(BS)
1302	7	f	210	13020178800000	000	41	119	42239	0	CONST POZO DE AGUA POTABLE U E 12 DE SEPT - U E ROTARY OLLO	172.157.60
_		-					TOTAL				172 157 60

Artículo 2º La Máxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta que la aprobación de la Modificación Presupuestaria mediante la presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el Artículo 4º y 5º de la Ley Nº 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexa.

Artículo 3º La Maxima Autoridad Ejecutiva es responsable de todos los procesos de contratación de acuerdo al D S 0181 artículo 32 y el Reglamento Operativo para la compra por Catalogo Electrónico – Compro Hecho en Bolivia, conforme a lo dispuesto en la Ley 1257, de 24 de octubre de 2019, de Fomento a la Adquisición Estatal de Bienes Nacionales y del Decreto Supremo N°4505 de 5 de mayo de 2021.

Artículo 4º La Máxima Autoridad Ejecutiva en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 incisos e), f) y g) del D.S. 0181, posterior a la promulgación de la presente Ley Municipal en el plazo de 5 días habiles DEBERA INSCRIBIR EL PRESUPUESTO EN SU TOTATIDAD EN EL SIGEP Y SICOES (PAC), el incumplimiento a ello generará responsabilidades establecidas en la Ley Nº 1178

Artículo 5. La Maxima Autoridad Ejecutiva deberá tomar en cuenta lo establecido en el D.S. 3007 en su artículo 3."(RESPONSABILIDAD). 1. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de
modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante".

### DISPOSICIONES FINALES

Primera - El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento, publicación y difusión de la presente Ley Autónoma Municipal

Segunda - De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autonomos Municipales, la presente Ley Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación

Remitase la presente Ley al Organo Ejecutivo Municipal para lines de su promulgación y publicación son forma de 1825 1014260096

C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

Concejomunicipaldequillacollo@gmail.com

@ www.concejomunicipalquillacollo.com

Concejo Municipal de Quillacollo



Fundado el 20 de Marzo de 1859 procedimiento de Ley.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Quillacollo, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. (10/09/2024)

Section Sentional Processing Section 1

A, 24 septiembre de 2024

POR TANTO, SE PROMULGA: En conocimiento de la Ley Autónoma Municipal N° 736/2024 de fecha 10 de septiembre de 2024, en virtud a la Ley N° 482 promulgo la citada Norma Municipal para que se tenga como Ley Municipal de cumplimiento en toda la Jurisdicción del Municipio de Quillacollo.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Municipal de Quillacollo, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (Qllo. 24/09/2024)

Aby. Weally Carringeria Charon

200

♥ C/14 de Septiembre entre 6 de Agosto y Pacheco

☐ concejomunicipal dequillacollo@gmail.com

C Teléfono-Fax: 591(4)4260096